



Prórroga de vigencia de la “Política comercial de descuento de la Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA) de transferencia para pasajeros con conexión en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJC)”

Con fecha 22 de mayo del presente año, Lima Airport Partners estableció y publicó la “Política comercial de descuento de la Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA) de transferencia Internacional - Internacional (Int-Int), y Domestica-Domestica (Dom-Dom) a pasajeros que realicen conexión en el Nuevo Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJC)”, cuya vigencia estuvo definida desde el 01 de Junio al 25 de setiembre 2025.

Sobre el particular, Lima Airport ha decidido prorrogar la vigencia de dicha política de descuento de acuerdo al siguiente detalle:

- Para los pasajeros de conexión Internacional-Internacional: el descuento del 100% en el cobro de la TUUA de Transferencia Int-Int se mantendrá vigente hasta el 26 de Octubre de 2025, iniciándose el cobro efectivo **a partir del 27 de Octubre de 2025.**
- Para los pasajeros de conexión Doméstica-Doméstica: el descuento del 100% en el cobro de la TUUA de Transferencia Dom-Dom se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, iniciándose el cobro efectivo **a partir del 01 de Enero de 2026**, en la medida que no se logre un acuerdo con el Concedente para extender el descuento del 100%.

Es importante precisar que –culminados los periodos de prórroga, según corresponda- estas tarifas serán cobradas a través de las diferentes plataformas de pago que Lima Airport ha puesto a disposición de los pasajeros, tales como: (i) plataforma de pago online, cuyo link de acceso estará publicado en la página web del AIJC y en avisos físicos instalados en el AIJC, y (ii) puntos de cobro físicos ubicados en el aeropuerto.

Sin embargo, en aquellos casos en que las aerolíneas suscriban los acuerdos correspondientes con nuestra representada, la TUUA de Transferencia correspondiente será incluida en los boletos aéreos emitidos por dichas compañías aéreas, y por tanto estos pasajeros no requerirán realizar ningún pago en el aeropuerto.

La presente política comercial no representa bajo ningún motivo una renuncia del concesionario al derecho de cobro de la TUUA de transferencia establecido en el Contrato de Concesión y confirmado por OSITRAN.

Callao, 23 de setiembre del 2025

LIMA AIRPORT PARTNERS S.R.L.